



RESOLUCIÓN N° 2 2 7 7 - DE 2015
(1 8 DIC 2015)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS PARA LA OPERACIÓN DE LA EDS "LA CRITICA", UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1594 de 1984, 3930 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado deberá "prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Decreto- Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1° que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 132, ibídem, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir en su uso legítimo."*

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 señala que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que mediante oficio de fecha 24 de Febrero de 2015, recibido en Corpoguajira, sede principal con el Radicado N° 20153300228072 del 24 de Febrero de la presente anualidad, solicitó permiso de vertimiento el señor, **EVER HERIBERTO OJEDA CURVELO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.008.336 para la EDS LA CRITICA, identificada con Nit: 84.008.336-1, ubicada en el kilómetro 5 salida al municipio del Albania, el cual aporta cual copia de otros documentos que estimó necesarios, para su evaluación.

Que mediante Oficio Numero 20153300155531, del 26 de Febrero de 2015 se le solicita información adicional, puesto que la solicitud adolece del lleno de algunos de los requisitos legales exigidos por la ley 99 de 1993 y por el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Oficio Numero 20153300245882 de 26 de Febrero de 2015 se le recibe la información adicional solicitada para iniciar tramite y liquidar cobro por servicios de evaluación ambiental, tal como lo contemplados en el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Auto Número 662 del 09 de Julio de 2015, se avoca conocimiento de la solicitud de permiso de vertimiento de la estación De Servicio, denominada "La Critica", ubicada en el predio "Cerro Alto" en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

Que según liquidación de fecha 09 de Julio de 2015, emanada de la Dirección Territorial Sur, se consideró que por los servicios de evaluación por el trámite de la solicitud antes mencionada, requiere de la utilización de funcionarios, situación ésta que origina costos económicos, tales como honorarios profesionales, de viaje y de administración que se discriminan de la siguiente forma: se liquida Por el valor de, CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (131.848) Mct.

Que el interesado consignó en Bancolombia en el formato transaccional No 02219276 el día 27 de septiembre del 2015, en la cuenta del convenio 29845- CORPOGUAJIRA, sucursal Barrancas, el valor liquidado por un total de, CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (131.848) Mct.

(...)

VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

La ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ "LA CRITICA.", está ubicada en el municipio de Hatonuevo kilometro 5 salida a Albania, Departamento de La Guajira, está representada por LUZ ADRIANA GUERRERO BORRERO.

La ESTACIÓN DE SERVICIOS "LA CRITICA.", es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación de Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores. La Estación de Servicio "LA CRITICA", pretende comercializar Gasolina y ACPM. Cuenta con instalaciones construidas a su totalidad destinada para el área de administración.

A continuación se muestra el registro fotográfico de la Estación de Servicio "LA CRITICA".



EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN

1. LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

La Estación de Servicio LA CRITICA, está localizada en el Km 5 margen derecho de vía nacional que conduce del municipio de Hatonuevo a Albania. Coordenadas NORTE 110 05' 25.20"; OESTE 720 44' 15.30".

2. MEMORIA DETALLADA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD QUE SE PRETENDA REALIZAR, CON ESPECIFICACIONES DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS QUE SERÁN EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DEL VERTIMIENTO.

La tecnología a implementar en la gestión del vertimiento es la utilización de un POSA SÉPTICO, argumentado en que solo recibe la descarga de las aguas servidas provenientes de las redes sanitarias de la estación de servicio LA CRÍTICA.

Describiendo el proceso donde se genera la decantación que es la separación de líquidos y sólidos, sufriendo procesos de descomposición y purificación de la materia orgánica por la acción de bacterias anaeróbicas; donde los líquidos son vertidos al terreno a través de un pozo absorbente o por drenes.

Especificaciones técnicas del tanque séptico

1. Perfil del tanque séptico - Corte A" -A"

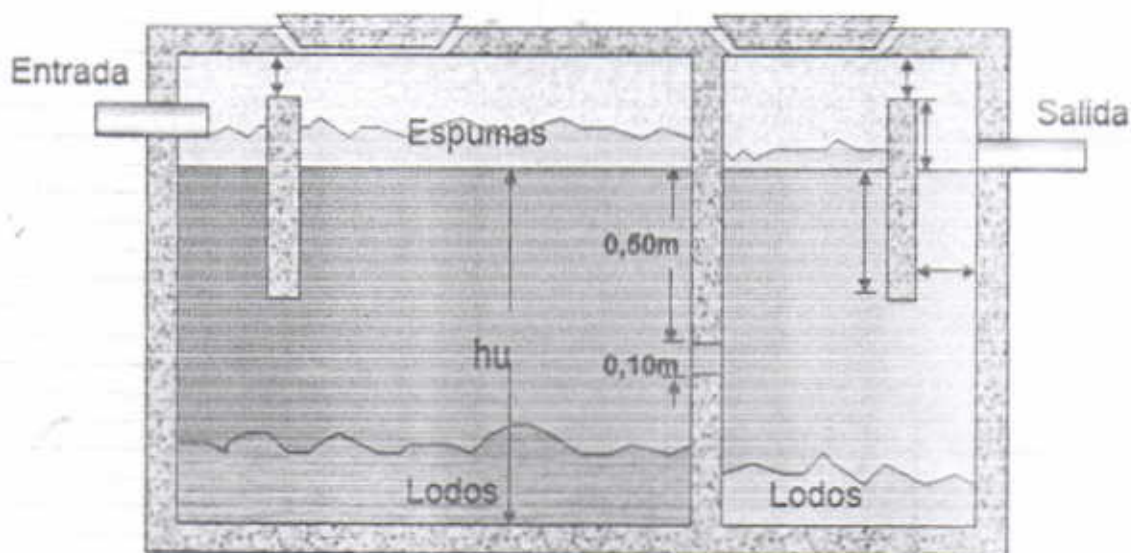


Figura No. 1 Plano STARD.

El diseño garantiza el cumplimiento del Decreto 1594 de 1984 y se espera un porcentaje de remoción teórica de carga orgánica como DBO5 por encima del 85%, Grasas y aceites de un 80% y SST por encima del 85%.

ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
<ul style="list-style-type: none"> Análisis de Riesgos Internos (Tecnológico) del Sistema de Vertimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de Riesgos Externos (Antropico-Naturales) del Sistema de Vertimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de Riesgo por el Vertimiento de Aguas sin Tratar sobre el Medio Natural

A continuación se describe el procedimiento seguido para el análisis de riesgos de cada escenario.

Escenario 1: análisis de riesgos internos del sistema de vertimiento.

Para este escenario se desarrollaron las siguientes actividades:

- Identificación de Amenazas
- Probabilidad de Ocurrencia
- Identificación de elementos en riesgo
- Evaluación de la vulnerabilidad.
- Cumplimiento de los objetivos del sistema
- Seguridad del personal STARD
- Valoración y Clasificación del Riesgo

Para determinar la probabilidad de ocurrencia de eventos se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas constructivas de la Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y la experiencia que otros han tenido con este tipo respecto a operación de sistemas de tratamiento de AR y evaluación de riesgos.

Escenario 2: Análisis De Riesgos Externos Del Sistema De Vertimiento.

En este escenario se desarrollaron las siguientes actividades:

- Identificación de amenazas.
- Probabilidad de ocurrencia
- Identificación de Elementos en Riesgo
- Evaluación de la Vulnerabilidad
- Vulnerabilidad Física
- Valoración y Clasificación del Riesgo

Escenario 3: análisis de riesgos por el vertimiento de aguas sin tratar sobre el medio natural.

Debido a que no se ha establecido la línea base de la fuente hídrica lítica, se tomó la decisión de realizar el análisis del posible impacto ambiental del vertimiento aplicando la metodología de causa y efecto cuantitativo sugerida por el MAVD en su guía ambiental para evitar, corregir y compensar los impactos de las acciones de reducción y prevención de riesgos en el nivel municipal.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO EN LA EDS LA CRÍTICA

La Evaluación Ambiental es un análisis sistemático, reproducible e interdisciplinario de los impactos potenciales, tanto de una acción propuesta como de sus alternativas, en los atributos físicos, biológicos, culturales y socioeconómicos de un área geográfica en particular. Teniendo en cuenta que el Vertimiento de las Aguas Residuales generadas en la Estación de Servicios LA CRÍTICA, tiene como cuerpo un campo de infiltración que es conducido por una tubería de 50 metros dentro del área construida. El receptor trampas de grasas o cajas con dos compartimientos comunicados por un falso fondo, para permitir que las aguas contaminadas con hidrocarburos provenientes de la zona de islas y de almacenamiento, las grasas y aceites por diferencias de densidades floten y las aguas no contaminadas con hidrocarburos pasen al segundo compartimiento, donde permanecen y al alcanzar los niveles máximos por tuberías son conducidas al campo de infiltración y las grasas y aceites son recolectadas y almacenadas

La tabla 1, muestra la evaluación de las probabilidades de ocurrencia y la vulnerabilidad de los recursos por los riesgos que se puedan presentar, entre otros se tienen los siguientes:

Tabla 1. Formas de vertimiento de las Aguas residuales

FORMA DEL VERTIMIENTO	EVENTO	IMPACTO	CAUSA	ESCENARIO
Descargue de combustible	Derrame de combustibles	Contaminación directa de agua y suelo	Mal procedimiento al realizar el descargue	Zona almacenamiento tanques combustibles
Carro tanques y otros vehículos	Derrame de combustibles	Contaminación directa de agua y suelo	Fugas en vehículos y descuido del bombero	Zona almacenamiento de islas
Rejillas colectoras	Mal uso de aguas residuales industriales	Contaminación de agua y suelo	Obstrucción por falta de mantenimiento	Zona de islas
Sedimentador	Colmatación de sedimentos	El proceso de tratamiento ineficiente	Falta de un mantenimiento periódico	Sistema de tratamiento
Trampa de Grasas	Paso de grasas al sistema	Genera altas concentraciones en el vertimiento	Alteración en concentración de grasas y aceites	Sistema de tratamiento de las aguas residuales
Campo de Infiltración	Interrupción en el tratamiento	Contaminación de agua y suelo	Saturación del suelo. Bajos niveles de absorción del suelo.	Sistema de tratamiento de las aguas residuales

2.1 CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE GESTION DEL VERTIMIENTO

Características e influencias del sistema de gestión del vertimiento.

El tratamiento del agua residual se llevara a cabo a través de un tratamiento primario que tiene como objeto separar la parte el hidrocarburo del agua mediante un proceso de trampas de grasas, el cual favorece su separación, en donde es recuperado y extraído por rebose, mientras el agua tiende a



descender y depositarse en la zona inferior del mismo. Para culminar el proceso de tratamiento será conducida por tubería hasta un pozo séptico y este a su vez realizar el proceso por infiltración.

a. Infraestructura del sistema

La fosa séptica brinda un tratamiento primario y secundario a las aguas residuales provenientes de la Estación de Servicio, dentro del tanque se desarrolla el tratamiento primario, en esta se crea una situación de estabilidad hidráulica, que permite la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas o sólidos.

La estructura hidráulica del sistema de tratamiento está compuesta por:

Tanque Séptico - Caja de Distribución: La estación de servicio no cuentan con sitio para acopio y almacenamiento de materiales, así como de disposición de sobrantes por esta razón se recomienda que la estación disponga de un lugar para el almacenamiento de los residuos así como los lodos luego de esto los residuos derivados, extraídos del sistema y almacenados serán entregados a una empresa certificada para dar disposición final a estos, ya sea para ser dispuestos en un vertedero, incinerador o aplicados a tierras agrícolas como elemento de compost.

Una persona adulta promedio tiene una dotación diaria según el RAS 2000 de 150 lts/hab.día, en la estación de servicio viven cinco personas es decir producen una dotación de 10lts/hab.día este va a ser el caudal promedio diario de la estación de servicio que será llevado a la fosa séptica. Se debe tener en cuenta la población flotante que llegaría a la estación esto aumentaría la dotación.

El mantenimiento de la fosa séptica se realizara utilizando un carro cisterna con bomba de vacío y manguera, este es el dispositivo más empleado para la remoción del lodo del tanque séptico. La Estación de Servicio deberá llevar a una planta de tratamiento certificada por las autoridades locales los lodos líquidos extraídos para su debido tratamiento. Así mismo, debe retirarse el 100% de las natas flotantes.

Cálculos de dimensiones y volúmenes de la cámara de tanque séptico

Información Tipo Vertimiento:

1. Residual domestico
2. Caudal generado: 18 litros x 8 h/día = 0.0016 litros/s
3. Tiempo de Descarga: 8 horas/día
4. Frecuencia 30 días/mes
5. Fuente de abastecimiento: Carro tanques acueducto municipal
6. Sistema de Tratamiento: Pozo Séptico
- a. Área de Influencia Directa

El mantenimiento de la fosa séptica se realizara utilizando un carro cisterna con bomba de vacío y manguera, este es el dispositivo más empleado para la remoción del lodo del tanque séptico.

b. Área de Influencia Directa

Esta área comprende un radio de 500 metros alrededor de la **EDS AUTOMOTRIZ LA CRITICA**, en esta zona se encuentra una cantidad considerada de árboles que podrían verse afectados, de igual forma el Área de Influencia Directa se encuentra poblado principalmente por residencias, donde se practica el pastoreo y la agricultura. El STAR (fosa séptica) de la EDS no interviene ni afecta ningún cauce o fuente de agua.

2.2 MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA

Con el propósito de determinar la calidad fisico-química del agua se tiene previsto realizar análisis a las muestras de agua, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1594 de 1984, garantizando que la empresa o laboratorio que realice el muestreo deberá estar certificado por el IDEAM.

2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL SISTEMA DE VERTIMIENTO

El análisis del riesgo es un conjunto de procedimientos cualitativos y cuantitativos, desarrollados en forma sistemática, que permite la identificación y valoración de los riesgos y de las amenazas sobre el medio natural, teniendo en cuenta que el agua a verter no será objeto de tratamiento,

puesto que no tendrá contacto con sustancias tóxicas o perjudiciales para los ecosistemas o la salud humana.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

En esta etapa se establecieron tres (3) objetivos para el manejo de vertimiento del proyecto:

1. Descargue,
2. Almacenamiento y tratamiento y
3. Disposición en desagüe de aguas lluvias.

Para cada uno de estos objetivos se identificaron los riesgos teniendo en cuenta aquellos factores que pueden ocasionar riesgo que afecten el logro de los objetivos del proyecto, especificando sus causas y posibles efectos al medio. Tabla 2.

TABLA No 2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.

OBJETIVO	CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCIÓN	EFFECTOS
Descargue	Alta presión Falla en el diseño Impactos personal-equipo	Ruptura de la tubería	Derrame de hidrocarburo	Humectación del área y posible saturación.
Almacenamiento y tratamiento	Volumen de vertimiento mayor que la capacidad de almacenamiento.	Desbordamiento del tanque	Derrame de agua en áreas alrededor por desbordamiento.	Inundación predios aledaños y el área alrededor de la piscina
	Aguas escurrientas llegan al tanque con mayor turbidez.	Alteración de la turbidez	Aguas escurrientas de las lluvias pueden alterar condiciones d agua.	Alteración característica del suelo. Alteración aguas escurrient.
	Ruptura de filtros y mangueras de equipos y vehículos transportadores	Derrame de combustible	El combustible derramado puede entrar en contacto con el vertimiento	Presencia de combustibles en el vertimiento y posible afectación a biota del suelo, áreas de disposición.
Disposición en canal de desagüe de aguas lluvias	Alto volumen, chorros gruesos y alta presión	Inundación alrededor de la planta.	Saturación de suelo, generación de agua escurrientas, contacto con acequias o fuentes de aguas superficiales.	Humectación de predios

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

De acuerdo a los riesgos identificados en el punto anterior y teniendo en cuenta su probabilidad e impacto, se procedió a calificar cada riesgo de acuerdo a la metodología propuesta.

TABLA No 3. MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS.

OBJETIVO	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO
Descargue	Ruptura de la tubería	1	5	5
Almacenamiento y tratamiento	Desbordamiento del tanque	2	10	20
	Alteración de la turbidez del agua	2	5	10
Disposición en canal de aguas lluvias	Inundación alrededor de las vías	1	5	5

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

A continuación se presentan las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados y valorados en el capítulo anterior, acorde con las fases adelantadas en el plan de vertimiento.

5.1 ALMACENAMIENTO, TURBIDEZ Y CONTROL DE DERRAMES

FICHA 5.1.1 – CONTROL DEL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES

1. TIPO DE MEDIDA
 - Preventiva.
2. ACCIONES A DESARROLLAR
 - Aislamiento el área y Revisar el estado de los equipos, accesorios y herramientas a utilizar.
3. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN
 - En el área de trabajo hacer una revisión pre operacional de equipos de bombeo y tubería (Diseño Propuesto).

4. OBJETIVOS Y METAS:
Evitar el derrame de aguas residuales, mediante el debido diseño e implementación de la red de extracción y conducción de las aguas residuales con inspecciones para evitar desbordamientos.
5. CRONOGRAMA
Las actividades relacionadas en este programa, se realizarán durante la operación de la planta
6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO
No. de equipos utilizados / No. de equipos inspeccionados

INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LA CALIDAD DE LA VIDA

La incidencia del proyecto favorece las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector y/o de la región; el mismo adoptará medidas que para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de su operación. Desde el inicio del proyecto ha traído beneficios sociales ya que se han generado empleos temporales, como también al inicio de la operación algunos empleos directos, económicos la EDS hará los respectivos aportes tributarios e impuestos ante la administración municipal de Hatonuevo. Cabe resaltar que el proyecto se ubica en una zona a las afueras del casco urbano del municipio de Hatonuevo, donde no existen comunidades asentadas cercanas, lo que facilita su operación y a su vez no registraría afectaciones negativas tanto al medio ambiente como a la población.

6. PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Las contingencias son las situaciones de alto impacto, pero que tienen mediana probabilidad de ocurrir, por lo tanto, anticiparse es la clave de su manejo efectivo. Se requiere de un análisis exhaustivo de la evaluación de los riesgos para poder identificarlas previamente, por lo tanto, una planeación de contingencias reduce los riesgos y la improvisación, para ello, se diseñó el plan de emergencias y el plan de contingencia para el manejo de los diferentes riesgos presentes, los cuales nos permitimos anexar al presente documento.

7. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Sistema de Seguimiento y Evaluación debe permitir generar los insumos para evaluar los impactos, efectos y desempeño del plan y generar información confiable para evaluar en qué medida se está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue establecido. Los datos obtenidos permiten mejorar acciones con el fin de corregir, minimizar o mitigar las posibles afectaciones, y dar cumplimiento de la resolución 1594 de 1984.

La EDS deberá diligenciar el formato de cumplimiento del plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, que permitirá conocer el desempeño de la Estación de Servicio frente a la implementación del plan. La Estación de Servicio deberá diligenciar y entregar de manera obligatoria a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira el Formato para entrega de avances en la aplicación del plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos con el fin de mostrar los avances en la aplicación del plan por parte de la Estación de Servicio (EDS).

FORMATO PARA ENTREGA DE AVANCES EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

Fecha:	Ficha No.
1. Actividad:	
2. Objetivos y Metas:	
3. Cronograma:	
4. Acciones Desarrolladas:	
5. Mecanismos y Estrategias de Implementación:	
6. Problemas Encontrados:	
7. Avances y Resultados:	
8. Responsable:	



Corpoguajira

Este formato deberá entregarse cada seis (6) meses, o en el lapso de tiempo que determine CORPOGUAJIRA para cada uno de los avances significativos en la aplicación del plan, así mismo se deberán entregar en el momento en que la estación efectúe obras de restauración, modificación, reconstrucción de infraestructura y mejoras en el sistema de tratamiento de aguas residuales y demás indicaciones que se encuentran plasmadas en el Plan.

RECOMENDACIONES

En el estudio la estación de servicio EDS AUTOMOTRIZ LA CRITICA debe implementar acciones con el fin de mejorar las condiciones laborales y contingentes de la estación, como por ejemplo evitar en todo los sentidos cualquier derrame de aguas residuales o combustible directamente al suelo, de esta manera se previene el riesgo de contaminación del suelo y/o incendios, tratando de seguir las directrices propuestas por las entidades de prevención y atención de desastre en cuanto a procedimientos dentro de las estaciones de servicio. Igualmente debe cumplir con todas las obligaciones generados en el presente permiso.

Cabe resaltar que el estudio está elaborado con el fin de prevenir, controlar, mitigar y cómo actuar frente a los vertimientos de aguas residuales y por consiguiente debe servir como un insumo para detectar o evitar cualquier acción que implique un riesgo para el funcionamiento de la estación e integridad física de las personas que en esta laboran y sobre el ambiente y los recursos naturales. Cualquier modificación y/o modernización de las instalaciones o procesos llevados a cabo dentro de la EDS que implique cambio en la estructura de prevención y atención de las contingencias será motivo para la actualización del presente Plan.

CONCEPTO TÉCNICO

Evaluados los documentos denominados EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS, de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRITICA, ubicada en el Municipio de Hatonuevo, se conceptúa lo siguiente:

CORPOGUAJIA como máxima autoridad ambiental en el departamento de La Guajira y en cumplimiento de la normativa vigente, realizará de manera periódica visitas de seguimiento y control con la finalidad de garantizar las condiciones de estabilidad ambiental, en caso de encontrar incumplimiento de las medidas sustentadas en la información entregada, podrá imponer las medidas jurídica/técnicas necesarias que impidan la continuidad del daño y/o riesgo y añadir las medidas restrictivas por el ejercicio inadecuado de la gestión ambiental.

Referido lo anterior se da VIABILIDAD AL PERMISO DE VERTIMIENTO A LA ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRITICA, enmarcados en que las medidas a tomar garantizan la menor afectación posible sobre las condiciones medioambientales presentes en el área de influencia del proyecto, obra u actividad.

(...)

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a Estación de Servicios La Crítica, identificada con el Nit N° 84.008.336-1 el permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas e industriales de dicha estación, que se encuentra localizada en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Permiso que se otorga en este Acto Administrativo se establece por el término de Cinco (5) Años, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CORPOGUAJIRA podrá a través del Laboratorio Ambiental de la entidad, realizar muestreos periódicos de las aguas residuales para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en esta materia.

ARTÍCULO CUARTO: La EDS , La Crítica deberá dar estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en la información allegada y evaluada, a la normatividad ambiental que esta y entre en vigencia e igualmente a aquellas

[Handwritten signature]



que surjan de las visitas de seguimiento ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, de igual forma debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar y la suspensión del, permiso otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: LA EDS, La Crítica, deberá informar inmediatamente a CORPOGUAJIRA cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgado el presente permiso de vertimientos, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.

ARTICULO SEXTO: CORPOGUAJIRA, podrá ordenar visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permisionario.

ARTICULO SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia y el desconocimiento de las prohibiciones y obligaciones contenidas en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, constituye causal de revocatoria del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por infracción de las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Por parte de la Dirección de la Territorial Sur, de esta Corporación notificar al Representante Legal de la EDS La Crítica o a su apoderado de la decisión adoptada mediante este Acto Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO: Por parte de la Dirección De La Territorial Sur de esta Corporación, comunicar personalmente o por aviso al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El encabezamiento y parte resolutive de la presente providencia, deberá publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.


ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los,

18 DIC 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MEDINA TORO
Director General

Proyecto: S. Acosta
Revisó: A. Ibarra